



SVABINOS 402. COL. REFORMA. OAXACA. OAX. C. P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamamal



Vertice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704456	1911498
2	698996	1908430
3	698074	1906786
4	697616	1905751
5	698719	1906843
6	698983	1906109
7	700192	1906022
8	704847	1905390
9	708449	1903075

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO	San Andres Nuxino	Oaxaca	COMUNALES DE SAN ANDRES NUXINO

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXIX, 14 fracciones XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 75, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2005; Primer Reglamento transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0345/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0037-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

MUNICIPIO DE SAN ANDRES NUXINO, DISTRITO DE NOCHISTLAN, OAXACA

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES NUXINO

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales en Terrenos Forestales o Referentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020
Oficio N° SEMARNAT-AR-0250-2020
Bitácora: 20/C9-0084/07/19
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0084/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0250-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de corta	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO	6283.75	5300.55	541.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO	541.34 (quinientos cuarenta y uno punto treinta y cuatro)	16639.7 (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve punto siete)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

LOZANO

2 de 5





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semafor

3 de 5

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ALEJO LOPEZ GRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Annualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie Volumen (m ³)	Metros cúbicos v.l.a
1	18/02/20 - 31/12/20	Otras hojósas	48.52	110
1	18/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	48.52	855.91
1	18/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	48.52	993.92
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojósas	39.05	44.73
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	39.05	871.53
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	39.05	466.32
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojósas	34.62	163.91
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	34.62	749.21
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	34.62	267.75
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojósas	50.17	39.01
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	50.17	1001.99
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	50.17	325.47
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojósas	67.61	106.31
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	67.61	1084.4
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	67.61	732.35
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojósas	55.33	79.13
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	55.33	903.06
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	55.33	599.49
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojósas	75.9	126.07
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	75.9	882.73
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	75.9	907.09
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojósas	63.4	132.52
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	63.4	947.45
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	63.4	932.37
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojósas	58.87	182.62
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	58.87	899.43
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	58.87	1044.33
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojósas	47.87	52.17
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	47.87	562.1
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	47.87	576.33

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/C9-0084/07/19
Oficio N° SEMARNA7-IR-0250-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales,
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

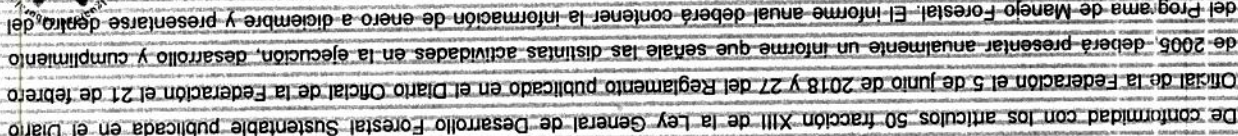
MEDIO AMBIENTE

2020





4 de 5



los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se originan en el aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarnos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

La movilización de las materias primas resultará en ganancias del 10 por ciento para el productor y el 10 por ciento para el intermediario. El 80 por ciento de las ganancias se repartirá entre el productor y el intermediario. El 20 por ciento de las ganancias se repartirá entre el productor y el intermediario.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero

En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMAR/NA-2010.

Nombre del producto COMUNIDAD DE SAN ANDRES NUXINO	Fecha de entrega P-20-094-NUX-001/20
--	--

Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para

a Federación el 05 de junio de 2018.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LEONA VICARIO
2020



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

5 de 5



MSAPG / MACM / MAGR / AVR

C.c.p. PROFEPA CIUDAD EXPEDIENTE MINUTARIO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA



LA ENCARGADA DE DESPACHO ATENAMENTE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta deberán aprovechar los volúmenes de quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los

infraestructura; así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal del bosque; se Para la ejecución del programa de manejo forestal no se considera la construcción de caminos o algún otro tipo de

así como mejores prácticas del manejo forestal para la conservación de biodiversidad. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación,

primer bimestre siguiente del año que se informe.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Oficio N° SEMARNAT-AR-0250-2020
Bitácora: 20/C9-0084/07/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

